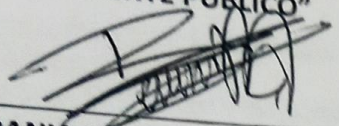
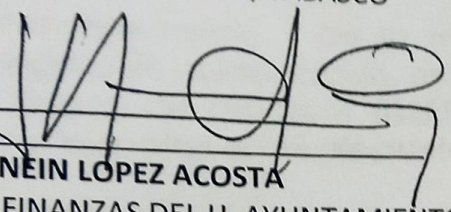


TESTIGOS

POR "EL ENTE PÚBLICO"

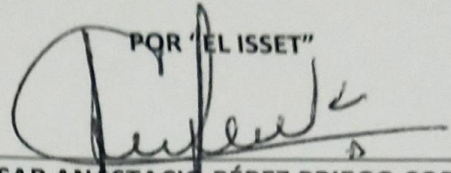


BERANIA PÉREZ DOMÍNGUEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO

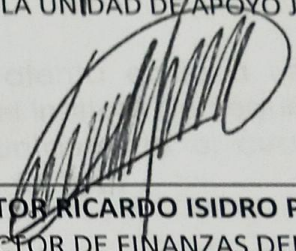


NEIN LOPEZ ACOSTA
DIRECTOR DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEAPA, TABASCO

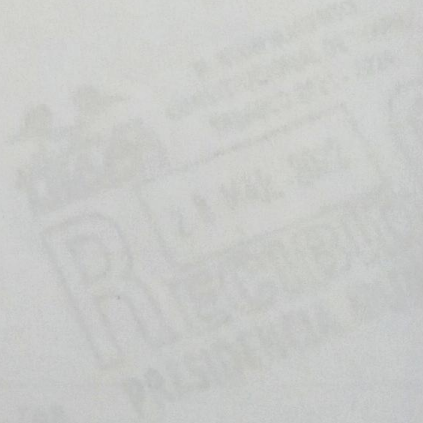
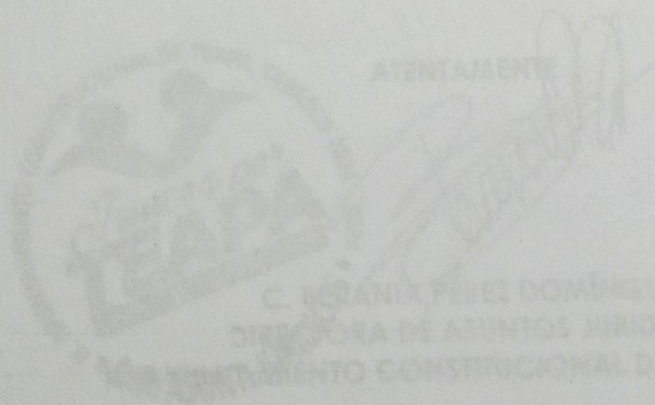
POR "EL ISSET"



CÉSAR ANASTACIO PÉREZ PRIEGO COBIAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO



NÉSTOR RICARDO ISIDRO PÉREZ
DIRECTOR DE FINANZAS DEL ISSET



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL, EN LO SUCESIVO "EL ISSET"; Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR PRESIDENTA MUNICIPAL ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO "EL ENTE PÚBLICO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SE PUBLICÓ EN EL EXTRAORDINARIO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 121, EL DECRETO 294 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, MISMA QUE EN SU TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO QUINTO PREVEE EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A LOS TRABAJADORES ASEGURADOS Y PENSIONADOS DE "EL ISSET", COMO LO SON LOS PRÉSTAMOS PERSONALES A CORTO PLAZO, CON EL OBJETO DE QUE LOS BENEFICIARIOS PUEDAN ATENDER LAS NECESIDADES ECONÓMICAS CON LAS CUENTEN.

EL 16 DE JULIO DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL "SUPLEMENTO C" DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 7707, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUAL EN SU TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO SEGUNDO, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS PERSONALES A LOS ASEGURADOS DE "EL ISSET".

PARA FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE NÓMINAS Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 107, FRACCIÓN I, 108, 110, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; 122, 123, 124 Y 128 DE SU REGLAMENTO; Y CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES AUTORIZADOS A "EL ISSET", "LAS PARTES" HAN DECIDIDO COADYUVAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REALICEN DESCUENTOS QUINCENALES EN LA NÓMINA DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL "ENTE PÚBLICO", Y QUE HAYAN SIDO BENEFICIADOS CON EL OTORGAMIENTO DE UN PRÉSTAMO A CORTO PLAZO.

DECLARACIONES

I.- "EL ISSET", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

